

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS AUGUSTO ALMEIDA PEDRAZA y MARIELA AYALA DOMINGUEZ
RADICADO: 68001-3103011-2022-00057-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, para informar que en el expediente no se observa gestión tendiente a notificar a la demandada MARIELA AYALA. Bucaramanga, 20 de mayo de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RAD.: 2022-00057 00

Teniendo en cuenta lo que se advierte en la constancia precedente y a efectos de impulsar el proceso, el despacho encuentra necesario **REQUERIR** a la sociedad demandante y su apoderado para que gestione o acredite, la notificación de la demandada MARIELA AYALA DOMINGUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 038 del 25 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55e5d4a152fbfbdbf19effdc577315d607f16202cd7a6bf8978d41f8835747
b

Documento generado en 24/05/2022 10:07:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>